



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDP-CM

Paracas, 15 de abril del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 abril del 2024, en la estación de orden del día, el Informe N° 079-2024-OGPP-OPM/MDP, de fecha 20 de marzo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 0307-2024-OGPP-MDP, de fecha 20 de marzo de 2024, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

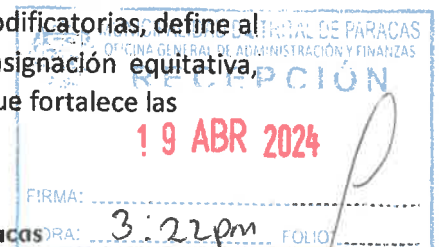


Que, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que las municipalidades, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 9° inciso 1) y 53°, del mismo cuerpo normativo, precisan que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo". Asimismo, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia; y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 17°, numeral 17.1 señala que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control y evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y modificatorias define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

relaciones Estado – Sociedad Civil, y que dicho proceso tiene como una de sus fases, la formalización de los acuerdos;

Que, con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, del Reglamento de la Ley N° 28056, el artículo 4° literal b) sostiene que como parte de sus objetivos se tiene que reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados;

Que, con Ordenanza Municipal N°0005-2024-MDP/CM, de fecha 30 de enero del 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2025 en el Distrito de Paracas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante Informe N° 079-2024-OGPP-OPM/MDP, remite el Informe Final del Presupuesto Participativo, basados en resultados para el año 2025, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización, conforme lo señala según el Informe N° 0307-2024-OGPP-MDP, para la remisión al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 220-2024-MDP/OGAJ, OPINA, que, encontrándose el presupuesto participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Paracas, en fase de formalización, Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDP/CM, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal, disponga mediante acuerdo la formalización en el PIA 2025 de los acuerdos y compromisos y su inclusión en el PIA 2025;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Informe Final del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2025 en el distrito de Paracas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE